

Bogotá, marzo 20 de 2014

CIRCULAR No. 013

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS NATURAL QUE ATIENDEN USUARIOS REGULADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: MODIFICACIÓN CIRCULAR 073 DE 2013 - PUBLICACIÓN DE LOS VALORES DE $d_{y,i,j}$ PARA LA APLICACIÓN DEL RANGO DE COMPRAS DE GAS DE LAS FÓRMULAS TARIFARIAS GENERALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES CREG 137 Y 138 DE 2013.

Mediante la Circular CREG 073 de 2013, la Dirección Ejecutiva de la CREG publicó los valores correspondientes a la variable $d_{y,i,j}$ que se debe utilizar durante el año 2014 para la definición del rango de cantidades de compras de gas natural para cada uno de los mercados relevantes de comercialización o a las áreas de servicio exclusivo con consumos mayores o iguales a siete millones de metros cúbicos ($\geq 7.000.000$ m³), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 5.1.1, literal C, numeral 5 de las resoluciones CREG 137 y 138 de 2013.

La empresa Gases de Occidente mediante radicado CREG-E-2014-000914 señaló que la información reportada a la CREG referente a consumos diarios en m³ del mercado regulado de Cali iba sin corrección de poder calorífico, por lo cual solicita realizar la actualización del D_y publicado aplicable a Cali en los años 2011 y 2012 y de acuerdo con la nueva información que reportan.

De acuerdo con lo anterior la Dirección Ejecutiva procede a modificar los datos publicados en el Cuadro 1 "Cálculo de la variable $d_{y,i,j}$ para la definición del Rango de Compras de Gas aplicable en el año 2014", correspondientes únicamente a la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., mercado relevante Cali – Valle del Cauca:

Cuadro1. Cálculo de la variable $d_{y,i,j}$ para la definición del Rango de Compras de Gas aplicable en el año 2014

EMPRESA	AREA DE SERVICIO EXCLUSIVO O MERCADO ⁽¹⁾	$Qmaxh_{(t-a),i,j}$		$Qminh_{(t-a),i,j}$		$d_{(t-a),i,j}$		$d_{y,i,j}$ Final
		2011	2012	2011	2012	2011	2012	
Gases De Occidente S.A. E.S.P.	CALI	11,892,822	10,615,364	6,993,440	7,279,053	0.59	0.69	0.59

Los demás cálculos correspondientes a las otras empresas se mantienen tal y como están consignados en la circular CREG 073 de 2013.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO